

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de enero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la parte demandante respecto al requerimiento efectuado por el despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero - Coopnalservis contra Luz Mery Torres Galeano, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00410-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el pronunciamiento ofrecido por el demandante respecto a la solicitud de reducción de embargo solicitada por la ejecutada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ec0813c33d38566fb081d2747b1f4e6d0d30c41010deeadf7812735c5bf075**

Documento generado en 12/01/2024 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>